

## ¿Qué es el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de Leche Materna?

Como ya se sabe, la [lactancia materna](#) es buena para la salud [tanto de la madre como del bebé](#). Disminuye la mortalidad de los dos tanto a corto como a largo plazo. La OMS recomienda lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses de edad, y seguir dando de mamar hasta los 2 años o más, junto con la [alimentación complementaria](#).

Las madres lactantes necesitan apoyo en muchos momentos: por ejemplo, para [el inicio de la lactancia](#) es vital hacer la primera toma de pecho tras el parto. También necesita ayuda después, para [poder conciliar](#) si precisa y superar baches que vayan apareciendo. Si no tiene este [apoyo](#), puede dejarse llevar por la publicidad de sucedáneos de la leche materna. O incluso de la opinión de las vecinas (*“dale un biberón de esta leche y ya verás cómo se acaba el problema”*). La madre puede llegar a dudar de estos productos frente a la lactancia materna.

Su mantenimiento es un tema prioritario de salud pública. Hay que proteger la lactancia materna frente a intereses económicos. Por ello, en 1981 la OMS/UNICEF publicaron el **Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna** (CICSLM). Su objetivo es promover la lactancia materna y proteger a las familias de los intereses de la industria en este tema.

### ¿Qué es el Código?

Es un conjunto de reglas destinadas a proteger la lactancia materna de prácticas comerciales poco éticas.

### ¿Cuál es su objetivo?

Proteger y promover la lactancia materna a aquellas madres que lo deseen. Dar a los niños una nutrición más segura y eficiente. Y hacer un uso adecuado de los [sucedáneos de la leche](#) cuando sean necesarios.

### ¿A qué productos alimentarios se refiere el Código?

El Código incluye todo producto alimentario que se use para sustituir de forma parcial o total la lactancia materna. Se incluye también cualquier alimento que se presente como apto para menores de 36 meses (cereales, papillas, yogures), y también se incluyen biberones y tetinas.

La **normativa española** que recoge esta regulación (RD 867/2008) solo incluye los sucedáneos de la leche (fórmulas de inicio y continuación), y no otro tipo de producto.

### ¿Qué prohíbe el Código?

- Publicidad y otras formas de promoción, como la entrega de muestras gratuitas. Las ofertas o descuentos en puntos de venta y la promoción a través de Internet y redes sociales.
- Exponer productos o dar material en centros asistenciales.
- Dar regalos o dinero a trabajadores de la salud o instituciones sanitarias.
- Entregar a hospitales y centros de salud productos gratuitos.
- Dar muestras gratuitas a profesionales de la salud.
- Información al personal de salud no basada en evidencia ni datos científicos.
- Las etiquetas no deben tener imágenes de lactantes, o dibujos que idealicen su uso. No deben usar las palabras “humanizado, maternizado o análogos”. Tienen que informar claramente de la superioridad de la lactancia materna. Deben dar instrucciones para su correcta preparación y los riesgos de un mal uso. Deben dejar claro que solo se pueden usar bajo prescripción médica.

### **¿Qué mecanismos de control existen?**

El Código es un compromiso ético. Los estados deben controlar que se cumpla pero no hay sanciones. En nuestro país no hay ningún mecanismo oficial para el control. Únicamente la [IHAN](#) vigila su cumplimiento en hospitales y centros de salud acreditados.

Existen plataformas virtuales donde nosotros mismos podemos denunciar su violación: la [IBFAN](#) (formularios online y app) y OMS/UNICEF (App NetCode).

### **Web de interés:**

- Web [de la AEP sobre el CICSLM](#)
- Web de [Amamanta](#)
- Web de IBFAN: [el CICSLM](#)

---

**Fecha de publicación:** 23-02-2022

### **Autor/es:**

- [Marta Martínez Carretero](#). Médico Interno Residente de Pediatría.. HMI Virgen de las Nieves. Granada.
- [M<sup>a</sup> Vega Almazán Fernández de Bobadilla](#). Peditra. Centro de Salud de Maracena. Maracena (Granada)

